



Despacho Ministro
Ministerio de Agricultura y Ganadería
República de Costa Rica

20 de setiembre de 2019
DM-MAG-790-2019

Señora
María del Pilar Garrido Gonzalo
Ministra
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica

Estimada señora Ministra:

Como es de su conocimiento el Sector Agropecuario, Pesquero y Rural cuenta con la Secretaría Ejecutiva de Planificación Sectorial Agropecuaria (SEPSA), instancia creada por la Ley N°7064 de 29 de abril de 1987 “*Ley de Fomento a la Producción Agropecuaria y Orgánica del MAG*”, con el “...objeto de crear una instancia institucional idónea para la dirección, planificación, coordinación, ejecución, control y evaluación de las actividades públicas, como apoyo al desarrollo agropecuario”.

Tal y como hemos conversado en varias oportunidades este servidor considera que el Decreto Ejecutivo N°40863-MAG, Reglamento Orgánico del Ministerio de Agricultura y Ganadería, erróneamente clasifica a SEPSA, como una instancia asesora dentro del Ministerio y no del Ministro como Rector del Sector, lo que, invisibiliza la naturaleza sectorial del Ministro y de la Sepsa, tal y como lo establece el Título Segundo de la Ley FODEA.

Por lo anterior, considero importante extraer a la Secretaría de la aplicación del Decreto mencionado, para lo cual le presento la propuesta de Decreto con dicha finalidad.

Atentamente,

Luis Renato Alvarado Rivera
MINISTRO

Em/ma

C. Sr. Edgar Mata Ramírez, Director Ejecutivo, Sepsa